



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Año del Centenario del Nacimiento de los Poetas Contumacinos Mario Florián y Marco Antonio Corcuera"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087 - 2017 - MPC

Contumazá, 07 de marzo del 2017

VISTO: El Informe N° 042-2017-MPC/GM, de la Gerencia Municipal solicitando la formación del Comité de Selección para para el procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada; para el mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá - Catán Tramo II (L=28+240Km.)"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del Art. 34° de la Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realicen los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.

Que en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado por DS. 350-2015-EF, es necesario conformar el Comité de Selección para el procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada; para el mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá - Catán Tramo II (L=28+240Km.)".

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, así como su reglamento; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité de Selección para el procedimiento de selección como Adjudicación Simplificada; para el mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Contumazá - Catán Tramo II (L=28+240Km.)", el cual queda conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

C.P.C. NEIL GERARDO DE GRACIA ESQUIVEL	PRESIDENTE	DNI : 18121454
SR. SERGIO HUMBERTO MARCHENA TANTALEAN	MIEMBRO: (ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRACIONES.)	DNI : 17833314
ING. PERCY EVER PAREDES GIL	MIEMBRO: (ÁREA USUARIA)	DNI : 42302853





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Año del Centenario del Nacimiento de los Poetas Contumacinos Mario Florián y Marco Antonio Corcuera"



SUPLENTE:

ABOG. MARIO ENRIQUE FERNÁNDEZ ABANTO	PRESIDENTE	DNI : 41135251
ECO. DEYSI MARGOT CASTILLO NARRO	MIEMBRO: (ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)	DNI : 27145343
FEDERICO LUCIO MOSTACERO PLASENCIA	MIEMBRO	DNI : 26626962

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
DANILES VERKIN NARRO FLORIAN
ALCALDE PROVINCIAL (E)

